

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular.

Debiendo procederse por todas las Juntas municipales de esta provincia el día 1.º de Enero próximo á la formación del Censo del ganado caballar y mular existente en sus respectivos términos municipales, según previene el Real decreto de 28 de Enero de 1902, y con el fin de que puedan cumplirse todas sus prescripciones de una manera perfecta, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Por todos y cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban esta circular, se nombrará un representante que, personado en este Gobierno civil, oficina del Comandante Delegado militar y Secretario de esta Junta, con oficio de presentación autorizado por el Alcalde Presidente respectivo, se hará cargo de los documentos impresos que han de servir para la formación del expresado Censo.

2.º Una vez en poder de los Ayuntamientos los impresos referidos se procederá á la distribución de las hojas declaratorias á los propietarios del ganado con la suficiente anticipación para que, haciendo constar en ellas el que exista precisamente el día 1.º de Enero de 1915, puedan ser recogidas en los días siguientes á esta fecha, y con ellas se formarán los resúmenes correspondientes durante todo el citado mes de Enero.

3.º Ultimados y debidamente autorizados conforme á las instrucciones que se acompañan, deberá ser remitido á este Gobierno uno de los resúmenes del formulario número 2, de modo que se encuentren en esta Junta provincial en los primeros días del mes de Febrero.

Yo espero del celo é interés de los Alcal-

des-Presidentes de las Juntas municipales de este Censo que cumplirán tan importante servicio en los plazos marcados en las disposiciones anteriores, con lo cual me evitarán recordatorios, que siempre son enojosos, y providencias que me vería precisado á tomar en el caso de que alguno se hiciese á ello acreedor.—Madrid, 30 Octubre 1914.—El Gobernador-Presidente, Eduardo Sanz y Escartín.

Señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y de las Juntas municipales del Censo del ganado caballar y mular.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Por el Ministerio de Hacienda se comunica á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio de 24 de Enero último, interesando se manifieste si la dispensa del pago del 20 por 100 de la renta de propios que concede á los Ayuntamientos el artículo 4.º de la ley sustitutiva del impuesto de Consumos de 12 de Junio de 1911 se refiere sólo á los bienes de propios que actualmente posean los Ayuntamientos, ó alcanza también al descuento que hace la Hacienda sobre las láminas intransferibles representativas del 80 por 100 de sus bienes enajenados;

»S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se signifique á V. E. que el descuento que sufren los intereses de las inscripciones intransferibles de la Deuda del 4 por 100 emitidas á favor de los Ayuntamientos por el 80 por 100 de sus bienes de propios, lo es por el concepto de utilidades, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, y por lo tanto, no puede incluirse en modo alguno en los beneficios que concede el artículo 4.º de la ley de 12 de Junio de 1911.

»Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Hacienda digo á V. E. para su conocimiento...»

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Diosguarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1914.

SANCHEZ GUERRA

Señor Gobernador civil de...

Diputación provincial

Sesión de 6 de Junio de 1914.

Abierta la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Corporación, D. Angel Pérez Magnín, y con asistencia de los Sres. Larroca y Prida (Diputados Secretarios), Adame, Aguilar, Asensio, Borréga, De Carlos, Fernández Fuentes, Fernández Morales, Garaia Albertos, Garma, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Martínez Cardena, Sáez Lizana, Sanz Matamoros y Soria, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada, y dispuso pase á la Comisión de personal la Real orden del Ministerio de la Gobernación declarando nulo el acuerdo de la Comisión provincial, estableciendo las bases para proveer, mediante concurso, la plaza vacante de Depositario de fondos provinciales, sin perjuicio de que la Diputación, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial, pueda tomar sobre la misma materia los acuerdos que crea convenientes á virtud de su propia iniciativa.

El señor Presidente manifiesta que, por iniciativa, que todos deben aplaudir, del Sr. Prado Palacio, se ha abierto una suscripción destinada á obtener recursos para construir un sanatorio en el Guadarrama para los periodistas tuberculosos, y se ha acudido á la Diputación, á pesar de conocerse que sus recursos no son sobrados, solicitando contribuya con alguna cantidad á esta obra benéfica; y por su parte propone á la Diputación acuerde que con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente se destine la cantidad de 500 pesetas al fin expresado.

La Diputación, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, acordó contribuir con 500 pesetas, que se abonarán del capítulo de «Imprevistos» del presupuesto provincial vigente, á la suscripción abierta para construir en el Guadarrama un sanatorio para periodistas tuberculosos.

Fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo se adjudique definitivamente á D. Juan Benavente el servicio de aco- pio y machaqueo de 395 metros cúbicos de

piedra para la carretera de Fuenlabrada á Griñón.

Idem íd. íd. á D. Ramón Sangar el servicio de íd. íd. de 640 metros cúbicos de íd. para el camino vecinal de Villa del Prado á Escalona y Cadalso de los Vidrios al arroyo de Tórtolas.

Idem íd. íd. á D. Luis Navarro el servicio de íd. íd. de 260 metros cúbicos de íd. para la carretera de la general de Extremadura á Boadilla del Monte.

Idem íd. íd. á D. Manuel Antón el servicio de íd. íd. de 760 metros cúbicos de ídem para la carretera general de Irún á Algete y de la de Algete á Fuente el Saz.

Idem íd. íd. á D. Claudio Sanz el servicio de íd. íd. de 910 metros cúbicos de íd. para la carretera de Torrelaguna á Lozoyuela.

Idem íd. íd. á D. Miguel Castro el servicio de ídem íd. de 385 metros cúbicos de ídem para la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura por Getafe y Leganés.

Idem íd. íd. á D. Ginés Navarro el servicio de ídem íd. de 570 metros cúbicos de piedra para la carretera de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega.

Idem íd. íd. á D. Joaquín Rubio el servicio de íd. íd. de 690 metros cúbicos de piedra para la carretera general de Valencia á Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres.

Idem íd. íd. á D. Balbino García Loro el servicio de las obras de construcción que faltan ejecutar en el primer trozo de la carretera de Villarejo de Salvanes á Brea por Valdaracete.

Dióse cuenta del informe de la Comisión nombrada para intervenir en la corrida de Beneficencia, dando cuenta de la forma y condiciones en que la fiesta se ha celebrado y del resultado obtenido de la misma.

El señor Presidente manifestó que, estando enfermo el Sr. Mendaro, había solicitado por escrito quedara sobre la mesa hasta que pudiera asistir á su discusión; acordándolo así la Diputación.

A petición de los Sres. De Carlos y Soria, respectivamente, quedaron igualmente sobre la mesa los dictámenes proponiendo el reconocimiento del crédito de 5.817,65 pesetas y su inclusión en el presupuesto del año próximo á que se refiere el expediente instruido con motivo de la reclamación de

D. Juan Wencil y Compañía, por el importe de unas facturas, por el suministro de material eléctrico en el año de 1902, sin perjuicio de proseguir la instrucción de las diligencias precisas para depurar y exigir las debidas responsabilidades, ó, en otro caso, que se deniegue el reconocimiento del crédito en razón á las infracciones cometidas, y se prosiga sin demora la instrucción del expediente para su electividad inmediata.

Disponiendo se autorice la instalación de luz eléctrica en la Plaza de Toros con las ligeras modificaciones que con relación al proyecto indica el señor Arquitecto Jefe en su informe de 13 de Abril último, y realizándose las obras bajo la inspección de los señores Arquitectos provinciales hasta su terminación y entrega.

Se dió cuenta del dictamen proponiendo se desestime la instancia del Director gerente de la Sociedad «Empresa Plaza de Toros de Madrid» en que se reproduce la protesta que tiene presentada contra la celebración de subasta para contratar el servicio de explotación de anuncios en aquel edificio.

El Sr. De Carlos pregunta á la Comisión qué es lo que se ha tenido en cuenta para fijar la cifra de 15.000 pesetas como tipo para el concurso abierto y anunciado ya en el BOLETÍN OFICIAL.

El Sr. Heredia dice que la Comisión ha tenido en cuenta para ello la proposición del señor Empresario de la Plaza de Toros que ofrecía de seis á ocho mil pesetas y otras, hechas en el terreno particular, que llegaban hasta la cifra de 25.000 pesetas.

El Sr. De Carlos muestra su extrañeza por no haberse fijado como tipo la cifra de 25.000 pesetas, cuando, según dice el señor Heredia, la Comisión tenía noticias de que alguien había ofrecido esta suma.

El Sr. Heredia manifiesta que, si bien alguien ofrecía, según sus noticias, la cantidad de 25.000 pesetas, la proposición no reunía las seguridades ó garantías precisas para el desenvolvimiento del negocio, siendo además sólo por un año, y conviniéndole á la Diputación que fuese por un plazo más largo, y teniendo en cuenta los antecedentes y las demás ofertas particulares, creyó oportuno fijar una cantidad prudencial, colocándose en un término medio, que sirviera de tipo para el concurso. Termina proponiendo quede el dictamen sobre la mesa para discutirlo en la sesión próxima teniendo todos los antecedentes á la vista y poder precisar mejor todo lo referente al caso.

El Sr. Largo Caballero dice que la Comisión se puso en relación con la Empresa de la Plaza de Toros, que había expresado su deseo de quedarse con el servicio de anuncios, con lo cual se hubieran evitado ciertos trámites indispensables para la subasta; que existió al principio el propósito de que los anuncios se fijaran sólo en el interior de los pasillos; que luego se pensó fijarlos también en el redondel, aumentando el tipo, cuya ampliación originó alguna protesta; y en vista de que el Empresario manifestó que no podía abonar más de 6.000 pesetas, á cambio de la concesión de los anuncios, la Comisión acordó posteriormente explotar sólo la fijación de los anuncios en los pasillos, fijando en 15.000 pesetas el tipo de la concesión del servicio.

El Sr. De Carlos, en vista de lo expuesto, solicita también quede el dictamen para la sesión próxima con objeto de discutirlo con mejor conocimiento del asunto.

Así se acuerda.

Se aprobaron los dictámenes:

Proponiendo acuerde la Corporación que-

dar enterada de los oficios recibidos del Director del Hospicio dando cuenta del movimiento de enfermería de sarampión en aquel Establecimiento.

Idem id. se adopte el mismo acuerdo respecto al oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid notificando que la Junta municipal ha negado su sanción al acuerdo del Municipio, de 20 de Febrero último, por el que se fijó en el 40 por 100 del importe de las localidades la base para concertar el pago del recargo municipal sobre el impuesto de timbre en los billetes para las corridas de toros y novillos.

Idem id. se conceda al pueblo de Ciempozuelos una sección de 40 individuos de la Banda de música del Hospicio con otra de cornetas y tambores, de cinco individuos cada una, para los días 12, 13, 14 y 15 de Septiembre, si compromisos anteriores no lo impiden.

Idem id. se acceda á la devolución solicitada por los señores Hijos de Ulzurum de la fianza que tienen constituida en garantía de su contrato de suministro de materia es de pintura para el taller del Hospicio.

Idem id. igual devolución á D. Manuel Díaz, contratista de suministro de materiales de albañilería.

Idem id. la de su contrato de suministro de mercería á D. Federico Alegre Gari-suaín.

Idem id. á los señores Hijos de Carlos Ulzurum la constituida como contratista de drogas y sustancias medicinales.

Idem id. á los ídem id. la relativa al contrato de suministro de jabón á los Establecimientos en 1912.

Idem id. á dichos señores por suministro del mismo artículo durante el año 1913.

Son confirmados los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Que las 125 pesetas concedidas á la viuda del fallecido Maestro del taller de zapatería del Hospicio D. José Gómez, por acuerdo del 18 del corriente, se entiendan concedidas á los hijos del mismo.

Entregar al Depositario dimisionario de esta Corporación, D. Pedro Ramón Sáez, los resguardos de su fianza, sin perjuicio de reintegrarlos á la Caja provincial si la Diputación así lo ordenase.

Que se pregunte á los facultativos señores Codina y García Mansilla, que reconocieron al Maestro que fué del taller de encuadernación del Hospicio, D. Pedro García Alcaraz, si las cataratas que dicen padece éste son operables actualmente ó en breve plazo.

Rehabilitar en la pensión de 175 pesetas anuales á Doña Manuela Arango, viuda del Sobrestante que fué de la sección de Carreteras provinciales D. José de la Vega, y que las 43,74 pesetas que dejó devengadas de las mensualidades de Octubre á Diciembre de 1913 se le abonen con cargo á las economías del cap IV, «Cargas», del vigente presupuesto.

Declarar de abono á Doña Micaela Lorea Basabe, en representación de sus hijos menores de edad, José, Eloísa, Pilar, Juan é Hipólito Gómez Lorea, los haberes que dejó sin percibir su señor padre D. José Gómez Peñalba, Maestro que fué del taller de zapatería del Hospicio, correspondientes á los quince primeros días del mes de Marzo último é importantes 62,50 pesetas.

Conceder la pensión vitalicia de 500 pesetas anuales á Doña Encarnación Herrero Ibáñez, viuda del Jefe de Laboratorio que fué de la Beneficencia provincial D. Francisco Villanueva Núñez, y declarar de abono á dicha interesada 22,22 pesetas corres-

pondientes á los haberes que su esposo dejó sin percibir á su fallecimiento.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo.

Satisfacer á los herederos de D. José Garcés, Jefe clínico que fué de la Beneficencia provincial, los haberes que dicho señor dejó sin percibir á su fallecimiento, abonándose las doscientas pesetas á que ascienden los citados haberes con cargo á la relación 10, «Generales», del presupuesto parcial de la Inclusa, y conceder á Doña Salvadora Lanzuela, viuda del precitado Sr. Garcés, puesto que no tiene derecho á pensión, 125 pesetas para gastos de entierro y lutos, que se abonarán con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital provincial, de los meses de Enero y Febrero últimos.

Declarar de abono á Doña Ramona Alonso Pérez, viuda del Ayudante de Inspector que fué del Hospicio D. Casimiro Bravo, la cantidad de 10,42 pesetas, correspondientes á los haberes que su esposo dejó sin percibir del 1 al 5 de Marzo último, en que falleció, y conceder á dicha interesada, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, 125 pesetas para los gastos de entierro y lutos, puesto que no tiene derecho á pensión.

Idem de abono á Doña Felisa París Martínez, viuda del Capataz de peones camineros que fué de la provincia, D. Pedro Panadero, la cantidad de 11,25 pesetas correspondientes á los haberes que su esposo dejó sin percibir del 1 al 5 de Febrero último, en que falleció; y conceder á dicha interesada, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, 125 pesetas para los gastos de entierro y lutos, puesto que no tiene derecho á pensión.

Desestimar la petición de jubilación del Maestro del taller de encuadernación que fué del Hospicio D. Pedro García Alcaraz, por no hallarse dentro de las disposiciones del Reglamento de derechos pasivos de esta Diputación.

Desistir del recurso de alzada entablado por esta Corporación contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de Julio de 1912 concediendo indemnización de casa á los Maestros del Hospicio.

Declarar de abono, con cargo á la relación 11, «Resultas de ejercicios cerrados», del presupuesto del Hospicio, 11.570,38 pesetas, correspondientes á la indemnización por casa de los Profesores auxiliares y á los haberes del Profesor Jefe del Establecimiento, cuya suma se omitió consignar en el presupuesto ordinario vigente.

Que se dé el pésame á la familia del señor Presilla, Presidente que fué de esta Corporación, y que, como en casos análogos, concurren al entierro los porteros de la Casa Palacio.

Devolver la fianza á D. Miguel Retana, contratista que fué del suministro de papel y objetos de escritorio á las oficinas centrales durante el año de 1913, por no quedar afecto á responsabilidad.

Declarar de abono á D. Mariano García la cantidad de 90 pesetas por la confección de dos fajines para los Diputados Sres. Martín Pindado y Fernández Fuentes.

Manifiestar al Alcalde de Valencia y Junta de Defensa de Cuenca que esta Corporación nada puede hacer en el asunto del ferrocarril directo de Madrid á Valencia hasta que la Diputación se reúna.

Que se interese del señor Presidente de la Corporación manifieste las gestiones he-

chas para el traslado de las oficinas centrales á otro edificio.

Aprobar las cuentas de gastos menores de la Comisión mixta durante el año de 1913, importantes 607,65 pesetas.

Idem id. de la Diputación del cuarto trimestre de 1913, importantes 1.646,10 pesetas.

Conceder una subvención de 3.000 pesetas á la Asociación de propaganda «Fomento de Turismo».

Que las 3.000 pesetas concedidas á la Asociación de propaganda «Fomento de Turismo» se libren á nombre del Gobernador civil de la provincia, D. Eduardo Sanz Escartín.

Desestimar la instancia de la Sociedad Ciudad Jardín de Barcelona, solicitando se adquieran ejemplares de su obra.

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador, en el que participa que por carecer en absoluto de condiciones las habitaciones del Gobierno civil no pueden instalarse en él las dependencias provinciales, y que para el reintegro de las cantidades invertidas por esta Diputación en obras en dicho edificio se le remita cifra de lo gastado, á fin de incluirlo en el presupuesto que ha de elevarse al Ministro de la Gobernación; y la Comisión, lamentando no se hayan visto antes los inconvenientes que ahora se manifiesta existen, y que hace se prolongue, con grave perjuicio para las personas, la permanencia en el local que hoy ocupan dichas oficinas, acordó que se manifieste á la citada superior Autoridad que la cantidad gastada en las obras hechas es la de 11.216,62 pesetas, cuya suma es absolutamente precisa á la Diputación para el traslado de las oficinas á otro edificio, y aprobar el pliego de condiciones para verificar por concurso el alquiler de un edificio, con arreglo al artículo 40 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales.

Que de conformidad con la moción del Excelentísimo señor Presidente de la Diputación, se adquiera un coche-automóvil de la marca Hispano-Suiza, por el precio de 17.200 pesetas, á pagar 8.000 pesetas con cargo á la consignación de «Material» figurado en el capítulo 1.º del presupuesto corriente, y las 9.200 restantes con cargo al presupuesto de 1915, siempre que por el Ministerio de la Gobernación se conceda la excepción de subasta, que habrá de solicitarse fundada en el caso 3.º del art. 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aceptar la invitación hecha por el señor Presidente del Consejo municipal de París y del general del Sena á esta Corporación, para que una Comisión, que ruega no exceda de cuatro Diputados, concurren á las fiestas que han de celebrar en honor de las Municipalidades extranjeras, y que, con cargo al capítulo de «Imprevistos», se libren 3.500 pesetas para los gastos que ocasione la Comisión, que habrá de estar formada por los Sres. Chavarrí y Senra y Secretario de la Corporación, á quien se ha hecho extensiva la invitación, y otros dos Diputados que se designen, previa consulta entre los demás señores Diputados.

Completar la Comisión que ha de ir á París, invitada por dicho Municipio, con los Diputados Sres. Richi y López Ollas.

Que no se puede conceder el premio que solicita la Federación Ciclista Madrileña por no existir crédito para esta atención en el presupuesto.

Conceder cuatro cornetas y cuatro tambores de la banda de música del Hospicio para que asistan el día 2 de Mayo á la pro-

cesión que celebra la Cruz Roja de los distritos de Universidad y Chamberí.

Idem la banda del Hospicio los días 1 y 2 de Mayo al batallón de Milicianos Nacionales.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la excepción de subasta para la adquisición de un automóvil para el servicio del señor Presidente de la Diputación.

A petición del señor De Carlos quedó sobre la mesa el siguiente acuerdo:

Contestar al señor Presidente del Congreso español de Pediatría que esta Corporación prestará su apoyo moral, y que se mandará un representante.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Soria manifiesta que según le dice el Director de la Compañía del ferrocarril del Tajuña, esta entidad fué subvencionada por la Diputación; que ante ésta pende un expediente para el abono de la expresada subvención, y sin entrar á discutir el fondo del asunto, solicita por su conducto que en el expediente se dicte una resolución favorable ó adversa á la petición que la Compañía tiene hecha.

Recuerda después que presentó hace tiempo, y la Diputación aprobó, un moción, por virtud de la cual las economías que se obtuviesen en las subastas de acopios de piedra y machaqueo destinados á las carreteras provinciales se aplicasen al aumento de jornal á los Capataces y Peones camineros provinciales.

Como se han celebrado ya las correspondientes subastas para los expresados servicios, y se ha obtenido por parte de los contratistas una baja que asciende á 19 000 pesetas, y el importe de los 25 céntimos diarios á los Capataces y Peones camineros supone un gasto de 13.000 pesetas, solicita del señor Presidente, como Ordenador de pagos, disponga se dé cumplimiento á lo acordado por la Diputación, y al abonarse á los referidos funcionarios la mensualidad correspondiente á este mes, se haga también del importe de los 25 céntimos, á contar desde 1.º de Enero á 31 de Julio.

El señor Presidente, en cuanto al primer ruego del Sr. Soria, manifiesta que lo más pertinente es que el asunto pase con todos los antecedentes á la Comisión de Fomento, para que ésta estudie el asunto y traiga el dictamen correspondiente.

Respecto al segundo ruego dice que no sabe si continuará siendo Ordenador de pagos cuando haya de firmarse el libramiento de los Capataces y Peones camineros; si lo fuera, acordará el pago á que se ha referido el Sr. Soria, y en otro caso lo pondrá en conocimiento del señor Presidente.

El Sr. Adame dice que en una de las primeras sesiones los señores Aguilar y Martín Pindado presentaron una moción encaminada á la ejecución de determinadas obras en la Plaza de Toros para que ésta tuviese mayor capacidad y se aumentara el número de localidades.

Declara que está absolutamente conforme con el espíritu y tendencia de esta proposición, que cree pasó á la Comisión de Beneficencia.

A ésta ruego le informe respecto á lo que haya en el asunto, pues entiende que es absolutamente necesario que la Diputación tome inmediatamente un acuerdo respecto al particular.

Añade que dice esto porque han llegado á sus oídos determinados rumores de pro-

pósitos que se atribuyen á algunas personalidades, rumores que han sido acogidos en algunos periódicos en forma que no era nada favorable para la Diputación.

El Sr. Fernández Morales manifiesta que el asunto se envió á la Comisión de Beneficencia, y ésta lo pasó á informe de los Arquitectos para que manifestaran si las condiciones del edificio permitían la ampliación de localidades que se indica en la moción. Se les envió con urgencia, y cuando devolvían el asunto informado, la Comisión inmediatamente dará dictamen.

El Sr. Adame comprende que el asunto es demasiado importante y no es de resolución tan inmediata; pero lo que quiere es que conste que la Diputación se ocupa en este asunto y que la Comisión de Beneficencia no lo deja de la mano.

El Sr. De Carlos se muestra completamente de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Adame y con el espíritu de la proposición á que ha aludido; pero la cuestión capital, á su juicio, es obtener del Gobierno la exclusiva para la explotación de la Plaza de Toros, y si se consigue que no se autorice la instalación de ninguna Plaza de Toros en Madrid, la Diputación habrá conseguido lo que se proponía.

El Sr. Adame dice que está conforme con lo que dice el Sr. De Carlos, y si lo traduce en una proposición, ofrece firmarla.

El Sr. De Carlos anuncia que en la próxima sesión la presentará.

El Sr. Aguilar ruega á la Presidencia se interese cerca del Alcalde de Madrid para que las obras de afirmado en la Avenida de la Plaza de Toros se lleven á cabo con actividad.

El Sr. Prida ruega asimismo se gestione de la Alcaldía el arreglo de las calles que conducen al Hospital de San Juan de Dios, porque cuando llueve es imposible transitar por allí.

El señor Presidente promete hacer estas gestiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firma el señor Presidente y Diputados Secretarios que certifican.—El Presidente, Angel Pérez Magnin.—Los Diputados Secretarios, Emilio Larroca, Juan de la Prida.

Ayuntamientos

AJALVIR

Para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia y durante ocho días se halla expuesto al público el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915.

Ajalvir, 16 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Teodoro Mesonero.

(Núm. 3.541.)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial de esta Villa correspondiente al próximo año de 1915, para oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 12 de Octubre de 1914.

El Alcalde,

Santiago Martín.

(Núm. 3.540.)

CANILLEJAS

El padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915 se halla expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, que serán resueltos por la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia.

Canillejas, 16 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 3.538.)

CARABANCHEL BAJO

Las listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1915 se hallan terminadas y expuestas al público, por ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Carabanchel Bajo, 15 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
S. Tejera.

(Núm. 3.545.)

CERVERA DE BUITRAGO

La matrícula de la contribución industrial de este pueblo tomada para el próximo año de 1915 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

A iguales fines y por el plazo de ocho días se encuentran las listas cobratorias de la contribución urbana y un ejemplar del Padrón de la riqueza rústica para los efectos tributarios del año 1915.

Cervera de Buitrago, á 16 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Alejandro Vale.

(Núm. 3.546.)

COBEÑA

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, el ejemplar sustitutivo del padrón de la riqueza rústica de este término confeccionado por la Dirección Agronómica Catastral á los efectos tributarios de 1915.

Cobeña, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Guillermo Duque.

(Núm. 3.561.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

La matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año de 1915 se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, 14 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
B. Palacios.

El Secretario,
Eugenio de la Torre.

(Núm. 3.537.)

CHOZAS DE LA SIERRA

La matrícula de contribución industrial de esta Villa formada para el año de 1915 se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 15 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Angel Díaz.

(Núm. 3.569.)

EL BERRUECO

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa, formada para el año próximo de 1915, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Berrueco, 15 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Ignacio Sainz.

(Núm. 3.563.)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones, el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el próximo venidero de 1915.

Guadalix de la Sierra, 18 de Octubre de 1914.

El Secretario,
Joaquín Santos.

(Núm. 3.567.)

GUADARRAMA

La matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 15 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Esteban del Río.

(Núm. 3.590.)

HORCAJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en el sitio de costumbre de esta localidad, y por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios del año próximo de 1915, remitido á esta Alcaldía con dicho fin por la Jefatura Agrónomo Catastral.

Horcajo de la Sierra, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Ramón Uceda.

(Núm. 3.544.)

LA HIRUELA

Se halla expuesto al público el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1915 para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia, en la Secretaría de mi cargo, por ocho días.

La Hiruela, 15 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Serapio García.

(Núm. 3.547.)

Se encuentra terminada y expuesta al público, por el término de quince días, la matrícula industrial formada por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1915, con el fin de oír reclamaciones.

La Hiruela, 15 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Serapio García.

(Núm. 3.548.)

MAJADAHONDA

El presupuesto municipal aprobado por el Ayuntamiento y la matrícula industrial para el año próximo de 1915 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Municipio para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, pasados los cuales no se oír ninguna.

Majadahonda, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Nicolás Millán.

(Núm. 3.592.)

MANGIRON

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, pertenecientes al año 1915:

La matrícula de subsidio industrial, por término de quince días, y el padrón de cédulas personales, por otros quince, para oír reclamaciones; advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Mangirón, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Segundo Velasco.

(Núm. 3.568.)

NAVALAGAMELLA

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta Villa que ha de regir en el próximo año de 1915, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada y deduzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Navalagamella, 16 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Marcelino Rodríguez.

(Núm. 3.560.)

PRADENA DEL RINCON

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el próximo año de 1915, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pradena del Rincón, 15 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Pedro Díez.

(Núm. 3.539.)

ROBREGORDO

La matrícula del subsidio industrial de esta Villa formada para el año de 1915 se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Robregordo, 19 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Julián Gutiérrez.

(Núm. 3.566.)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean justas y versen sobre errores aritméticos ó de copia, los cuales serán resueltos por la Dirección del servicio de conservación de esta provincia, á los efectos tributarios de 1915.

Robregordo, 18 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Julián Gutiérrez.

(Núm. 3.565.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Las listas de edificios y solares de este término municipal para el año de 1915 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones contra las mismas, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa María de la Alameda, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Gregorio Herranz.

(Núm. 3.543.)

VALDILECHA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por el plazo de quince días la matrícula industrial para 1915.

Por ídem íd. el presupuesto municipal ordinario para ídem.

Por ídem íd. el padrón de cédulas personales para ídem íd., y

Por el de ocho días las listas cobratorias de edificios y solares para ídem.

Durante los plazos indicados se oírán reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Valdilecha, 17 de Octubre de 1914.

El Alcalde,
Doroteo López.

(Núm. 3.591.)

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades e impuestos

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 7 de Octubre del corriente año la segunda subasta pública para contratar el suministro de labores de tejera necesario en las minas de Almadén durante el próximo año de 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 1.º de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 30.015 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.500,75 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de labores de tejera que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, corres-

pondiente al año de 1915, se compromete á cumplirlos y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición catorce por toda obra que expresa la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de... (expresado por letra) por ciento de la obra ordinaria, dejando intacto el de refractaria, conforme á la condición novena.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Madrid, treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce.

El Director general,
Pedro Seoane.

(Núm. 3.794.)

(E.—393.)

Jefatura de Transportes Militares

DE MADRID

ANUNCIO

Habiéndose padecido error al consignar en el anuncio publicado por esta Jefatura, fecha veinticinco de Septiembre último, los precios límites que han de regir en la subasta que se celebrará el día diez del corriente mes para contratar el servicio de acarreo en la Plaza de Madrid y sus cantones por el término de un año y dos meses más, si así conviniera al Estado, consignando en aquél los que rigieron en la subasta última, en vez de estampar los que figuran en el pliego de condiciones técnicas aprobado por la Intendencia Militar de la Región en ocho del referido mes de Septiembre;

Se hace saber que los precios límites verdaderos que han de regir en la mencionada subasta son los que se detallan á continuación:

En el primer trayecto: cuarenta céntimos de peseta por cada quintal métrico de acarreo, una peseta cincuenta céntimos el minimum de percepción por viaje, nueve pesetas por yunta y cuatro pesetas por tronco, en los casos señalados en la condición tercera de las técnicas; en el segundo trayecto: cincuenta céntimos de peseta por cada quintal métrico de acarreo, dos pesetas el minimum de percepción por viaje, diez pesetas por yunta y cinco pesetas por tronco, en iguales casos que el anterior; en el tercer trayecto: una peseta veinte céntimos por quintal métrico de acarreo, cinco pesetas el minimum de percepción por viaje, veinte pesetas por yunta y nueve pesetas por tronco, en los mismos casos que los anteriores trayectos, y en el cuarto trayecto: una peseta cuarenta céntimos por cada quintal métrico de acarreo, diez pesetas el minimum de percepción por viaje, veinticinco pesetas por yunta y doce pesetas por tronco, en iguales casos que los anteriores; quedando los demás extremos á que se refiere el mencionado anuncio de veinticinco de Septiembre en toda su fuerza y vigor.

Madrid, dos de Noviembre de mil novecientos catorce.

El Jefe de transportes,
Francisco Cayuela.

(Núm. 3.837.)

(E.—392.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Por el presente y á virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez

de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, con fecha de hoy, en el expediente de declaración de herederos abintestato de Don Ramón Sáinz García, natural y vecino que fué de esta Capital, hijo de Don Evaristo y de Doña Dionisia, de sesenta y dos años de edad, soltero, abogado, se hace saber: que dicho señor falleció en esta misma capital el día veintidós de Junio último, sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiéndose presentado á reclamar su herencia su hermana de doble vínculo Doña María de la Soledad Sáinz García y su sobrina Doña María de la Concepción Sáinz y Sáinz de la Calleja en representación de su padre, hermano también de doble vínculo del causante, fallecido, Don Emilio Federico Sáinz y García. En su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las aludidas Doña María de la Soledad Sáinz García y Doña María de la Concepción Sáinz y Sáinz de la Calleja, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo, si viere convenirles, dentro del término de treinta días; apercibidos de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid, dos de Noviembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez,
Enrique Robles.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(A.—540.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Antonio Fernández Alvarez, de catorce años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Jardines, número 8, piso segundo derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la prisión preventiva de este partido, según está acordado en el sumario que se le instruye sobre estafa viajando sin billete en unión de otros; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, y viste traje de tela azul y calza alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la referida prisión preventiva de este partido, con las seguridades convenientes y en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo del Escorial, á 16 de Octubre de 1914.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 3.601.)

(B.—1.952.)